

**Minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de  
Igualdad de Género y Derechos Humanos**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con veintiún minutos del día siete de septiembre de dos mil diecisiete, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), ubicado en la calle de Huizaches número veinticinco, colonia Rancho Los Colorines, demarcación Tlalpan, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos (Comisión de Igualdad), convocada en términos de lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 69 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código de Instituciones); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral; 44 fracciones I y II, 45, 46 fracciones I y II, 49 fracción I, 53 inciso B), 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones), con la participación de las y los funcionarios siguientes:

Gabriela Williams Salazar. Consejera Electoral Presidenta de la  
Comisión Permanente de Igualdad.

Olga González Martínez. Consejera Electoral integrante de la  
Comisión Permanente de Igualdad.

Carlos Ángel González Martínez. Consejero Electoral integrante de la  
Comisión Permanente de Igualdad.

Como representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IECM, asistieron:

Antonio Alemán García. Representante Suplente del Partido de  
la Revolución Democrática.





COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE  
GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

---

Víctor Manuel Camarena Meixueiro.

Representante Suplente del Partido  
Revolucionario Institucional.

Zuly Feria Valencia.

Representante Suplente del Partido  
Verde Ecologista de México.

Guadalupe Campos Jordán.

Representante Suplente del Partido  
Encuentro Social.

Ramón Alfredo Sánchez Zepeda.

Representante Suplente del Partido  
Nueva Alianza.

Asimismo, como invitados asistieron los funcionarios siguientes:

Rubén Geraldo Venegas.

Secretario Ejecutivo.

Alejandro Fidencio González  
Hernández.

Secretario Administrativo.

Gerardo Carlos Jiménez Espinoza.

Director Ejecutivo de Asociaciones  
Políticas.

Héctor Alfredo Robles García.

Coordinador de Organización Electoral,  
en representación de la licenciada Delia  
Guadalupe del Toro López, Directora  
Ejecutiva de Organización Electoral y  
Geoestadística.

Antes de dar inicio a la lectura del Orden del Día, se propuso una modificación en el mismo, en el sentido que en el punto sobre la “Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para los cargos de Elección Popular en la Ciudad de México”, quedara de la siguiente manera “Presentación y, en su caso, opinión favorable al Anteproyecto de Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para los cargos de elección popular en la Ciudad de México”, lo anterior, para que fuera enviado a la CAP para que se integrara en un Documento General.

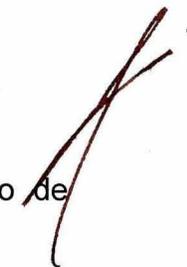
El proyecto de Orden del Día que se sometió a la consideración de las y el integrante de la Comisión, con la modificación realizada, quedando en los siguientes términos:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos.
2. Presentación y, en su caso, opinión favorable al Anteproyecto de Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para los cargos de elección popular en la Ciudad de México.

El Orden del Día con la modificación realizada, se aprobó por unanimidad de votos.

Por lo anterior, en términos del artículo 46, fracción VII y IX del Reglamento de Sesiones, la Comisión Permanente de Igualdad tomó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CPIGyDH/013/17.** Se aprueba en sus términos el Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos, celebrada el 7 de septiembre de 2017.



Previo al desahogo del Orden del Día, y por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Igualdad, Gabriela Williams Salazar, la Secretaria Técnica consultó en votación económica, la aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos de la sesión, en virtud de que habían sido enviados con anterioridad.

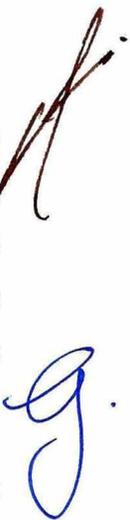
Dicha dispensa fue aprobada de manera unánime.

Con base en los artículos 54 y 64 del Reglamento de Sesiones, se procedió a la discusión y desahogo del siguiente asunto del Orden del Día:

**2. Presentación y, en su caso, opinión favorable al Anteproyecto de Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para los cargos de elección popular en la Ciudad de México.**

La Presidenta de la Comisión de Igualdad, Gabriela Williams Salazar, comentó que la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos a través de la Dirección de Derechos Humanos y Género, desarrolló un Anteproyecto de Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para los cargos de elección popular en la Ciudad de México, del cual subrayó lo siguiente:

Destacó que el documento es un instrumento acorde con lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene perfecta coherencia con lo que se establece el artículo el 27 inciso b), numeral dos, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como con las demás leyes reglamentarias de los ámbitos federal y local que prevén los supuestos para que los partidos políticos cumplan con el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular.



Asimismo, manifestó que es una herramienta que compila la normatividad internacional, nacional y local, en torno al principio de paridad de género, además retoma los criterios judiciales y jurisprudenciales relevantes relacionados con acciones afirmativas. Igualmente, el documento presenta gráficas respecto de la representación de las mujeres en los cargos de elección popular, mapas de distribución de resultados en los que se puede identificar las secciones electorales a nivel local, en las que hubo ganadores en 2015, así como, tablas de bloques por partido en las que se muestran los resultados de votación alta, media y baja, derivados de los resultados del proceso electoral anterior.

Además, indicó que dicho instrumento contribuirá a la vida democrática de la Ciudad de México, toda vez que versa sobre un tema de gran relevancia, la lucha por el legítimo reconocimiento en la participación social y política de las mujeres, la cual deberá continuar para lograr que ellas sean parte de la toma de decisiones en la gestión pública. Reconoció, el gran apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), asimismo, solicitó que se hiciera extensivo el reconocimiento al personal de las áreas por su empeño y trabajo. También, reconoció la participación de los partidos políticos Nueva Alianza, de la Revolución Democrática, Encuentro Social, Acción Nacional, del Trabajo y Movimiento Ciudadano por sus aportaciones, al igual que de las oficinas de las y los Consejeros Electorales. Finalizó esta primera intervención, solicitando al Lic. Héctor Alfredo Robles, una exposición sobre el análisis de bloques por partido, el cual se presenta en las tablas anexas a este documento.

Al respecto, el Lic. Héctor Alfredo Robles, Coordinador de Organización Electoral, explicó que las tablas que se incluyeron en el Anteproyecto de Lineamientos, se construyeron a través de la revisión y agrupación de los resultados de la Elección de Diputados de mayoría relativa correspondientes al año 2015. Comentó, que el marco geográfico del 2015, es diferente del que se utilizará para el Proceso Electoral 2018, por lo que se realizó un análisis de los datos obtenidos en 2015 y se articuló conforme a la

nueva disposición relativa al marco geográfico 2018. Señaló que considerando lo anterior, se ordenaron los bloques de acuerdo al porcentaje de votación que obtuvo cada Partido Político en los distritos electorales, ordenándolos de mayor a menor, lo que dio como resultado tres grandes bloques, el de mayor porcentaje, el de menor porcentaje y el porcentaje promedio.

La Consejera Electoral Olga González Martínez, celebró la realización y presentación del documento, con el cual se atiende a una de las previsiones señaladas en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, resalto que la igualdad y la no discriminación ha sido una política que ha seguido el Instituto Electoral para la contribución a la vida democrática de la Ciudad de México.

Afirmó que las y los asistentes a esta tercera sesión extraordinaria están convencidos que sin la integración de la población no existiría democracia, lo cual no puede ocurrir si no hay mujeres, pues representan alrededor del 51% de la población, es decir la mitad de la población total del país y de la Ciudad de México.

Sobre el Anteproyecto de Lineamientos, la Consejera Electoral Olga González Martínez, indicó que se trata de un documento rico y completo, que aborda no sólo las normas nacionales y locales, sino también los tratados internacionales en la materia e incluye criterios orientadores, por lo que aseguró, que con ello se contribuirá a la inclusión de este importante segmento de la población en la Ciudad de México. Reconoció la labor de la Consejera Electoral, Gabriela Williams Salazar, quien con la Dirección de Derechos Humanos y Género de la Unidad Técnica de Vinculación ha concluido este documento. También reconoció las aportaciones y el trabajo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de la DEOEyG, así como, de las representaciones de los Partidos Políticos.

Por otra parte, comentó que junto a la Consejera Electoral, Gabriela Williams Salazar, participó en el diseño de la metodología para identificar los Distritos con mayor fuerza política por cada uno de los Partidos Políticos en la Ciudad de México, y los resultados



se presentan hoy en los mapas y tablas que contiene el documento, las cuales ayudarán a dotar de certeza a las representaciones partidistas sobre cómo deben armar las candidaturas para las próximas elecciones.

Reiteró su agradecimiento a las áreas involucradas y coincidió con la idea de unir dichos lineamientos de paridad con los Lineamientos que la DEAP realiza en la materia, para facilitar a los usuarios su búsqueda y conocimiento, respondiendo a la obligación de transparencia.

El Consejero Electoral Carlos Ángel González Martínez, señaló que los Lineamientos, serán el primero de un conjunto de acuerdos, que deberá tomar el IECM, con miras al arranque del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 - 2018. Por esta razón, felicitó a la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, por la presentación en tiempo y forma de los mismos. Además, destacó que construir un sólo documento donde estén todos los lineamientos en la materia, representa una cadena de decisiones institucionales acertadas, que le darán mayor solidez y eficiencia al documento presentado.

También sugirió a la Comisión de Igualdad, que previo a que el documento se presente ante el Consejo General, se realicen acciones de difusión que permitan conocer y entender las disposiciones realizadas en materia de paridad y garantizar de esta manera su cumplimiento. Aseguró que para ello será necesario el compromiso de los Partidos Políticos, quienes han manifestado no sólo estar de acuerdo, sino que incluso ya están llevando a cabo acciones, como en el caso del Partido Encuentro Social, que en días pasados compartió que ya tiene su propio observatorio de mujeres, entre otras acciones.

Por otro lado, propuso que luego de que el Consejo General apruebe los Lineamientos de Paridad, se realice un acto público en el que se dé a conocer este documento y todas las implicaciones que el mismo tendrá para los Partidos Políticos en la Ciudad de México. Además, será necesario definir una estrategia con la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para que haga del conocimiento público los resultados

que se presentan el día de hoy en estos cuadros que generó la DEOEyG y difundir con claridad si se cumple adecuadamente la Ley de los Partidos Políticos, respecto a que no podrán postular mujeres en los Distritos donde obtuvieron el porcentaje de votación más bajo. Esto permitirá que las y los candidatos, las y los ciudadanos, así como las y los electores conozcan esta información, ayuden en la vigilancia y exijan con el cumplimiento de lo establecido en la norma.

Además, sugirió que en cuanto se aprueben los Lineamientos, se lleven a cabo acciones de difusión con las encargadas de las carteras de mujeres, de los Comités Directivos Estatales y con los dirigentes de los Partidos Políticos, haciendo entrega del documento final. Asimismo, se deberá publicar el documento en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México, garantizando de esta manera que existan observadoras y observadores del cumplimiento de la normativa dispuesta en este documento.

Finalmente, en esta primera intervención el Consejero Carlos González, indicó que estaba de acuerdo con el Anteproyecto de Lineamientos presentado, destacando la redacción y presentación del mismo, pues esto representa el sello que siempre ha tenido la Comisión de Igualdad de Género.

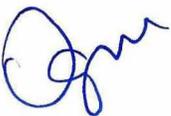
El representante del Partido Nueva Alianza, celebró la presentación del Anteproyecto de Lineamientos y comentó que se han estado capacitando sobre el tema, por esta razón, cumplir con el principio de paridad no se interpreta como una obligación o como una regla, pues en la medida en que se vaya aceptando, será menos complicado entenderlo y aplicarlo. Además, agradeció el que se hayan atendido sus observaciones, sobre todo en lo relativo a las 33 fórmulas, las cuales deberán ser divididas de forma paritaria en 16 de mujeres y 16 de hombres, y la fórmula 17, se definirá atendiendo los criterios jurisprudenciales y las evidencias estadísticas que sustentan estos lineamientos, los cuales pretenden lograr que realmente las mujeres estén tomando parte en las decisiones.



Por otro lado, reconoció que publicar un documento general de Lineamientos es algo muy bueno, pues esto contribuirá a la mejor comprensión de lo que establece la ley, destacó también que en las reuniones que se realizaron previamente para revisar este documento que hoy se presenta, se formularon importantes preguntas sobre lo que dice la norma y la forma como deberá cumplirse la Ley Electoral. Finalmente, destacó que será necesario reconocer que el tema de paridad es transversal y deberá ser observado en todos los cargos de elección popular, desde la elección de la Jefatura de Gobierno, los altos mandos de las Alcaldías, las Diputaciones y las Secretarías. Por ello, señaló que estos lineamientos deben ser integrales y se deberán publicarse respetando el Calendario Electoral, para que todas y todos tengamos la misma información y podamos identificar de manera anticipada los posibles problemas que se puedan presentar en cumplimiento de esta normatividad.

Respecto a los bloques para la elección de las alcaldías y los concejales en la Ciudad de México, las cuales se elegirán en fórmulas de entre 7 y 10 candidatas y candidatos, que para esta ocasión serán 7, comentó que la división propuesta el día anterior, señalaba la integración de 6, 5 y 6 o 6, 6 y 4, también se dijo que el INE ha hecho 6, 5 y 6, pero para nosotros esta integración representa un factor de discriminación al interior de los bloques, porque al ser uno, un número impar, van a ser tres mujeres y en el de rango menor va a ser dos. Por lo anterior, propuso que en caso de las Alcaldías se dividan en números pares cada bloque, sin importar que el último quede de cuatro, ya que, se está sacando tres mujeres y tres hombres en un bloque alto y, tres hombres y tres mujeres en un bloque medio, y 2 y 2 en el último.

En relación al Lineamiento segundo, el cual dice: *en el caso de fórmulas de candidaturas sin partido o independientes y sólo para aquellos cargos que no se registren por planilla o por lista, las personas propietaria y suplente, deberán ser del mismo género*, a lo que preguntó ¿Los que no se registren por planilla y lista, deberán de ser del mismo género? De igual manera destacó, que aunque se registre por planilla o por lista deberán ser personas del mismo género.



Por otro lado señaló, que en el Lineamiento quinto dice: *las listas de candidaturas de representación proporcional y las planillas para Alcaldías de la Ciudad de México se integrarán por fórmulas de género distinto en forma alternada hasta agotar cada lista.* Comentó, que tiene conocimiento sobre que se parte de la base que si es hombre, el suplente deberá ser hombre y, al ser mujer, la suplente será mujer, por lo que consideró que es confusa la anterior redacción, por lo cual, indicó que existe un artículo del Código de Procedimientos, el cual es más claro y habla de las personas del mismo género y que se llevará a cabo de forma intercalada.

En otro tema, refirió que la denominación PANAL no es asumida por el Partido Nueva Alianza.

El Director de Asociaciones Políticas, manifestó que la nueva versión que se presentó a la Comisión Permanente, incluye la posibilidad de analizar los bloques de competitividad, también en el caso de las Alcaldías, la cual, no se contempló en la versión anterior.

Al respecto, consideró que podría ser conveniente que la DEOEyG pudieran apoyar con la inclusión de los mapas relacionados con la votación obtenida por los partidos políticos en la última elección de delegaciones, en el ámbito geográfico que corresponde a las Alcaldías, en la posibilidad de que se considere como unidad de medida al Distrito, ya que podrán presentarse casos en que no correspondan al 100% a una demarcación.

Mencionó que al tener la votación de las 16 demarcaciones tal como se obtuvo en el resultado en la última elección, generaría mayor certeza hacia los Partidos Políticos respecto a la votación que obtuvieron, y con ello determinar sus candidaturas, también para los efectos señalados por el Consejero Electoral, Carlos Ángel González Martínez asimismo, el Instituto Electoral pudiera realizar un análisis del registro de las candidaturas de los partidos políticos cuando incumplan los Lineamientos.



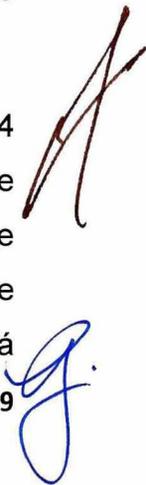
La Consejera Electoral, Gabriela Williams Salazar, Presidenta de la Comisión de Igualdad, estuvo de acuerdo con lo destacado por el Director de Asociaciones Políticas. Y al respecto, mencionó que hubo una variación sobre la primera versión del estudio de los Distritos a la última versión, así que, consideró que se pudiera explicar y también abrir un periodo para los partidos políticos a fin de que puedan observar las tablas y posteriormente, sean las que se presenten ante el Consejo General.

El Coordinador de Organización Electoral mencionó que hubo una variación entre las tablas del documento que se circuló. Explicó que la variación de los datos deriva de un error, una inconsistencia que se tuvo a la hora de incorporar el agrupamiento en la base de datos, se identificó e inmediato se realizó la corrección. Respecto de las intervenciones del Partido Nueva Alianza y del Director de Asociaciones Políticas, contestó que técnicamente se podrá hacer el procesamiento de los datos para tener tablas semejantes a las que se presentan para el caso de las demarcaciones y el mapeo. Señaló que en el documento se incorporó un plano en el que se presentan los resultados por sección electoral para el caso de las primeras fuerzas; las cuales, son una lógica distinta con la que se construyeron las tablas.

También refirió que en el plano que está incluido en los Lineamientos, se pueden identificar las etiquetas de empates o secciones en de donde las candidaturas comunes obtuvieron la mayor votación.

Explicó que las tablas muestran un plano por partido político en donde se presenta el resultado de la distribución, por lo que el mismo mapeo se podría realizar para el caso de las tablas por demarcación.

La presidenta de la Comisión de Igualdad, consideró conveniente abrir un periodo de 4 días a partir de la información que se originó, para que se emitan observaciones y se hagan los ajustes correspondientes, a fin de que los mapas y el análisis por bloques se remitan a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (CAP) con el objeto de que se integre en un solo proyecto, que a su vez se presentará y en su caso aprobará



el Consejo General, el cual sería el insumo para que se vaya a la CAP a fin de que se haga el documento final de postulación de candidaturas.

La representante del Partido Verde Ecologista de México, manifestó algunas observaciones a efecto de coadyuvar en el mejoramiento del documento, las cuales versaron sobre diversas cuestiones de forma. En segundo lugar, sugirió la modificación del término “perspectiva de género” por el de “paridad de género”, además refirió que las gráficas que se presentaron, muestran que lamentablemente la curva de la elección de mujeres como delegadas, de 2012 a 2015 disminuyó de cinco a cuatro, por lo que señaló que serán importantes las acciones que el Instituto Electoral realice para revertir dicha circunstancia de inequidad.

Por otra parte, sugirió cambiar el término de “candidaturas independientes” por el que señala la Constitución y el Código Electoral, “candidaturas sin partido” en todo el proyecto. Además, propuso agregar la denominación de “candidaturas comunes”, en el sentido de que los Partidos Políticos son los que postulan, de manera común, en alianza.

También, comentó que en la reunión que se tuvo con la Presidenta de la Comisión de Igualdad, se señaló que en los Lineamientos mencionan las disposiciones que refieren la reelección, que no son aplicables para el próximo proceso electoral, por lo que sugirió suprimirse, toda vez que no surtirán efectos dichas disposiciones. Finalmente, agradeció a la Consejera Electoral, Gabriela Williams Salazar, por considerar sus observaciones al proyecto.

El Consejero Electoral Carlos Ángel González Martínez, manifestó que es relevante la presentación de los Lineamientos y enfatizó que se tiene una extensión en términos de igualdad y paridad a la integración del Congreso. Asimismo, reconoció el trabajo de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, particularmente a la Dirección de Derechos Humanos y Género, por el esfuerzo que realizaron.

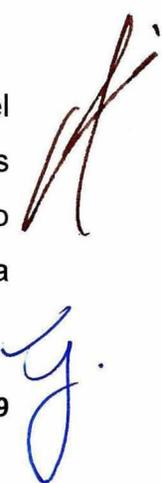


La representante del Partido Encuentro Social, reconoció que las observaciones mencionadas en la reunión previa a la sesión, fueron debidamente atendidas. Ahora bien, hizo del conocimiento que el Partido Encuentro Social asume las propuestas realizadas por el Consejero Electoral Carlos Ángel González Martínez, el Director de Asociaciones Políticas, el Partido Nueva Alianza y el Verde Ecologista de México. Reiteró la participación de su partido político en el evento que realice este Instituto Electoral, para la presentación de los lineamientos de paridad de género, toda vez que su instituto político se encuentra comprometido con dicho principio.

Por su parte, el representante del Partido de la Revolución Democrática, señaló que cuenta con todos los comentarios vertidos en la discusión que tuvo lugar el día anterior. Agregó estar de acuerdo con la idea de que se lleve a cabo el evento de presentación de los Lineamientos de Paridad, y se sumó a la propuesta del Consejero Electoral Carlos González Martínez, de difundir los lineamientos con las Secretarías que encabezan la parte de equidad de género de los Partidos Políticos, ya que son un instrumento que da certeza sobre la integración de candidaturas.

El representante del Partido Revolucionario Institucional, reconoció el documento y agradeció la prontitud con la que se impactaron las observaciones, la versión presentada mostró un elevado compromiso del área responsable de su instrumentación. Invitó a los presentes a continuar los trabajos para alcanzar el objetivo de “a personas iguales, derechos iguales”, en el ideal de que deben ser reconocidos los derechos de las personas sin que medie un dispositivo legal, que obligue a los partidos al cumplimiento del principio de paridad de género por parte de los Partidos Políticos.

Además, se adhirió a las propuestas planteadas por los Partidos Políticos y por el Director de Asociaciones Políticas. Nuevamente, agradeció la elaboración de los Lineamientos y se sumó al impulso que se les dará. Subrayó que el Partido Revolucionario Institucional cuenta con una organización de mujeres activa e interesada en el tema de manera permanente.



La Presidenta de la Comisión de Igualdad, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística el envío electrónico de los mapas divididos por Distrito y Demarcación Territorial y demás información de utilidad sobre el proceso electoral 2015.

Respondiendo a la pregunta del Partido Revolucionario Institucional, la Consejera Electoral, Gabriela Williams Salazar, mencionó que se envió la última versión por correo electrónico. Por otra parte, agradeció el empeño de la Dirección de Derechos Humanos y Género, quien tuvo a bien atender las observaciones de manera pronta y expedita.

En segunda ronda de intervenciones:

La representante del Partido Verde Ecologista de México, sugirió que, en el marco conceptual referente a las características del voto, incluir el concepto de “directo”, ya que se encuentra dispuesto por la Constitución Federal. Por otra parte, preguntó a los integrantes, si existe un término establecido por la normatividad en la que se indique un tiempo determinado para que los Partidos Políticos, informen al Instituto Electoral y hacer públicos los criterios en materia de paridad de género que aplicarán para la definición de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018 y, si este tiempo está considerado por la CAP. En otro punto, planteó si se tomarían en cuenta los diversos criterios del Tribunal Electoral, con relación a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género; ya que consideró que hay contradicciones del principio de paridad de género, comentó que en su experiencia, el Tribunal resolvió retirar la candidatura para otorgársela a un hombre, bajo el supuesto de cumplir con la paridad.

Al respecto, la Presidenta de la Comisión de Igualdad, mencionó que los Lineamientos contienen criterios aplicables relativos a las acciones afirmativas en función de la paridad de género, como ejemplo de ello, en el caso de que se encuentre controversia sobre candidaturas en número noes deberá favorecer la decisión por mujer.



Por cuanto hace a las candidaturas de las demarcaciones territoriales preguntó a la DEAP, sobre cuál sería la propuesta de bloque, seis, cinco y cinco; considerando que si en el primer bloque que es la votación alta, son seis, ahí vas a tener tres hombres y tres mujeres, pero en el segundo y tercer bloque el de la votación media y el de la baja, vas a tener que elegir tres y dos y, tres y dos respectivamente, por lo que este segundo bloque de cinco, que representa la votación media, deberían elegirse tres hombres, lo que podría parecer que en el bloque de la votación baja de cinco, se tendría que elegir a tres mujeres y podría decirse, por qué no elegiste tres mujeres en el de la votación media y no dos en la de votación baja.

En el mismo sentido, el representante del Partido de la Revolución Democrática, señaló que este tema se había abordado el día anterior, y se concluyó en el caso de ser un número impar, se deberá empezar con una medida afirmativa de elegir a una mujer, y se alternará cada formula hasta concluir, aunque esto implique una doble medida afirmativa en caso de ser una mujer y joven. De esta manera, se garantizaría el cumplimiento del principio de paridad, quedando bloques de seis, cuatro, seis, y no se tuviera que aplicar ningún otro criterio.

En respuesta a lo señalado por los partidos, el Director de la DEAP expresó que la distribución de seis, cinco, cinco, en realidad se propuso exclusivamente pensando en tratar de mantener en una distribución más equitativa. Señaló también, que no veía inconveniente en que la DEOyG reorganice la conformación de bloques. Por otro lado, mencionó que es el primer bloque considerado como el de la votación más baja, esto con el propósito de tener la mayor muestra posible para evitar que en ese bloque se puedan incluir mujeres, propuso que, sería una cuestión en la que las y los Consejeros Electorales determinarán lo más conveniente.

Además, expresó que no existe una disposición en la normatividad que prevea el momento en el que los partidos políticos deban dar a conocer los criterios para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas, ni en otros proyectos



que se estén trabajando. Consideró que los Lineamientos serán el momento oportuno para establecer el periodo en el que los Partidos Políticos deberán dar a conocer los criterios de paridad.

La Presidenta de la Comisión de Igualdad, mencionó que lo anterior se tendrá que impactar en el acuerdo, considerando el artículo 277 del Código Electoral, el cual establece que los criterios se deberán dar a conocer, hasta 30 días antes del proceso de selección de los Partidos Políticos.

El Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, manifestó que con la previsión del Artículo 277, se entregaron algunas propuestas de calendarios a la Secretaría Ejecutiva, las cuales, fueron distribuidas y ya se recibieron observaciones. Preciso que se ha generado una confusión entre el concepto de proceso de selección interna de candidaturas y las precampañas. Señaló que en algunas observaciones que computaban el plazo de 30 días a partir del inicio de las precampañas hacia atrás, al respecto, explicó que las precampañas son una fase del proceso de selección interna de candidatos, es decir, que los 30 días antes del inicio formal de los procesos internos, son un aspecto que depende completamente de las decisiones de los partidos políticos; no es una fecha que se pueda determinar con claridad, por lo que, la propuesta que se envió, sólo pretendía tener un referente sobre el plazo, estableciendo que una semana antes del cómputo de los 30 días previos al inicio de las precampañas, los partidos políticos pudieran arrancar sus procesos de selección interna, pero es solamente una especie de propuesta.

Para finalizar, expresó que los partidos políticos tienen claridad al respecto, por lo que sugirió que los calendarios se eliminaran del apartado para que no se genere algún tipo de confusión.

La representante del Partido Verde Ecologista de México, en relación al Artículo 277, comentó que en efecto no hay un plazo, pero sugirió que se considere la presentación



de una propuesta que no contravenga los tiempos internos de definición de cada partido político.

El representante del Partido del Trabajo, reafirmó que el artículo 277, no establece el momento en el que deba publicarse por Partidos Políticos los criterios de paridad, toda vez que dicho termino es diferente para cada partido, en función de que atienden a su propio proceso de selección. Sin embargo, el propio artículo señala que debe ser al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos. Por lo que sugirió que el Instituto pudiera ajustar los días para que no se mueva las fechas, ya que implica hacer varios procesos y definiendo diferentes rutas.

Al respecto la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, señaló que, atendiendo las inquietudes de los Partidos Políticos, se elaborará un solo proyecto sobre el que cada Partido tendría que trabajar de manera interna.

El representante del Partido Nueva Alianza, por una parte, preguntó al Director de la DEAP, por qué se inicia con el bloque de menos votación para determinar dos, dos y estoy haciendo como varios ejercicios, porque opera para todos los Partidos Políticos y lo importante es maximizar el acceso pleno a los cargos de elección popular por parte de las mujeres, indicó que desde su punto de vista sería mejor que fuera seis, seis, cuatro.

En este sentido, la Consejera Gabriela Williams Salazar, precisó que la única observación de fondo no impactada en el Proyecto ha sido lo referente al dispositivo 277 del Código Electoral en función de que tendrían que atenderse lineamientos de paridad de género y lineamientos sobre el proceso de postulación, lo que desvirtuaría el objeto específico de atender el principio de paridad de género.

Al respecto el Director de Asociaciones Políticas, señaló que siguiendo la lógica de lo que acaba de señalar la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, respecto a las dudas que todavía persisten, y dado que se ha acordado un plazo de cuatro días hábiles



para realizar observaciones, propuso solicitar al Secretario Técnico o en su caso al Consejero Beltrán, Presidente de la Comisión de Asociaciones Políticas, que se pudieran llevar a cabo alguna reunión con los Partidos Político para continuar solventando las inquietudes que pudieran seguir persistiendo, antes de que la documentación final se presentara para consideración de la Comisión.

Por su parte la Secretaria Técnica, pidió el uso de la voz para informarles que esa Secretaría Técnica recibió observaciones de forma por parte de la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, además de las que se han presentado en esta mesa por parte del Partido Nueva Alianza, el Partido Encuentro Social, el Partido del Trabajo, el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Verde Ecologista de México, aportaciones que enriquecen el contenido del documento.

La Consejera Gabriela Williams Salazar, Presidenta de la Comisión de Igualdad, al no existir más intervenciones, le solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación correspondiente con la finalidad de obtener la opinión de la y el integrantes de esta Comisión, respecto del Anteproyecto de mérito.

De esta manera se sometió a votación el Anteproyecto de Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas, para los cargos de elección popular en la Ciudad de México, sobre el cual se emitió opinión favorable de manera unánime.

La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, agradeció a la Secretaria Técnica e instruyó para que el documento en mención se enviara a la CAP de este Instituto para que éste se incluya en los lineamientos que actualmente se elaboran con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario y, en su caso, sean presentados y aprobados por el Consejo General de este Instituto Electoral.



Al no haber más intervenciones, la Presidenta de la Comisión solicitó a la Secretaria Técnica que diera cuenta del siguiente asunto del Orden del Día.

La Secretaria Técnica hizo del conocimiento de la Presidenta, que no existían más asuntos listados.

Agotado el Orden del Día y sin más asuntos que tratar, siendo 12 horas con 35 minutos del día 7 de septiembre de 2017, se levantó la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos, correspondiente al año dos mil diecisiete, firmando al margen y calce la Consejera Electoral Presidenta, la Consejera y el Consejero Electorales integrantes de la misma.

**Presidenta de la Comisión**



**Gabriela Williams Salazar**  
Consejera Electoral

**Integrante de la Comisión**



**Olga González Martínez**  
Consejera Electoral

**Integrante de la Comisión**



**Carlos Ángel González Martínez**  
Consejero Electoral

Esta hoja de firmas corresponde a la minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos.